

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 1:11

Lugar:

EL SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

Secretario:

MARIA GARCIA HARO

Interventora:

NOELIA MARTIN MOLINA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71722569J	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO	SÍ
52762060Z	CARMEN MATEO LEON	SÍ
46843288Q	ELENA GARCIA ZALVE	SÍ
70584399K	JESUS DANIEL MATEO CUBO	SÍ
06219293R	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS	SÍ
06246779W	JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ	SÍ



70582126W	JOSE RAMON MOYA GARCIA	SÍ
06225361C	JULIO AGUADO BLÁZQUEZ	SÍ
06220224N	MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ	SÍ
52762016Q	MARIA CONCEPCION ARENAS MULET	SÍ
06243860G	MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ	SÍ
00698438C	MARIA JOSE BETETA ARENAS	SÍ
05680154M	NOELIA MARTIN MOLINA	SÍ
06275551R	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO	SÍ
06276811L	REBECA SANCHEZ SALAMANCA	SÍ
06200464D	ROMAN ROMERO CUEVAS	SÍ
20616126F	SALOME CARRION MORENO	SÍ
06258981Z	VANESSA SAEZ LOPEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de Marzo de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Expediente 3058/2025. Eliminación del Trazado de Camino 9007 del polígono 91

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 3058/2025, que se tramita a instancia de parte para la eliminación catastral de camino 9007 del Polígono 91 entre las parcelas nº 81, 82 y 83, todas del Polígono 91, por ser de naturaleza privada y particular. Visto el acta de la Comisión de Caminos, de fecha 24/01/2025. Visto informe, de fecha 23/04/2025, emitido por el Servicio de Guardería Rural

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1268 de 23 de abril de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación catastral del camino 9007 del polígono 91, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Expediente 2328/2025. Eliminación del Trazado de Camino 9010 del polígono 82	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 2328/2025, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del camino 9010 del Polígono 82 entre las parcelas 162, 131, 132, 133, 134, 119, 118, 138, 139 y 140, por ser de naturaleza privada y particular.

Visto el acta de la Comisión de Caminos, de fecha 26/07/2024.

Visto informe, de fecha 24/03/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1001 de 24 de marzo de 2025.

Resolución:



Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación del camino 9010 del polígono 82, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Expediente 3044/2025. Eliminación del Trazado de Camino 9002 del polígono 18	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 3044/2025, que se tramita a instancia de parte para eliminación como tramos del camino 9002 del Polígono 18 entre las parcelas nº 89, 88, 87, 86, 85, 84, 82, 81, 80, 79, 54 y 56, todas del Polígono 18, por ser de naturaleza privada y particular.

Visto el acta de la Comisión de Caminos, de fecha 28/05/2024.

Visto informe, de fecha 22/04/2025, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1257 de 22 de abril de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación de tramos del camino 9002 del polígono 18, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta.



Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Expediente 1282/2024. Archivar el expediente de eliminación de tramo del camino público 9002 del polígono 101

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto expediente 1282/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9002 del polígono 101 sito entre las parcelas 41, 42, 72 y 152, del polígono 101 por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, a fecha 03/04/2024.

Visto informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, a fecha 31/07/2024.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 30/01/2025, por el que se aprueba inicialmente la ELIMINACIÓN de TRAMO del camino público 9002 del polígono 101, por no haber sido nunca camino público, siendo necesaria la conformidad por escrito de los linderos afectados.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto escrito de alegaciones presentado en fecha 10/02/2025, por el titular de la parcela 152 del Polígono 101, manifestando su disconformidad con el expediente.

Visto que se está llevando a cabo la elaboración de un Catálogo municipal de Caminos Rurales en el municipio de Socuéllamos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1005 de 25 de marzo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por el titular de la parcela 152 del Polígono 101.



Segundo: Archivar el expediente de eliminación de tramo del camino público 9002 del polígono 101.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados con la vía de recurso correspondiente.

Expediente 3591/2024. Cesión de bien inmueble de la Comunidad de Usuarios de Regantes del acuífero veintitrés	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto escrito con R.G.E 2024-E-RC-5476 en fecha 17/07/2024 presentado por parte de la Comunidad de Usuarios de Regantes del acuífero veintitrés del municipio de Socuéllamos, a través del cual, se ofrece al Ayuntamiento la cesión gratuita de bien inmueble de su propiedad.

Exponen: [...] se acordó en Asamblea General por unanimidad, la donación del inmueble propiedad de la Comunidad de Regantes de Socuéllamos situado en la calle General Primo de Rivera nº10, planta baja, puerta A-3 y con número de Finca registral, Tomo 2141, Libro 318, Folio 127 y Finca 34296 al Ayuntamiento de Socuéllamos para que siga al servicio de los regantes de Socuéllamos.

Solicitan: Que se tenga a bien la aceptación de la donación de dicho inmueble [...] y su uso como oficina de la nueva Masa de Aguas subterráneas Mancha Occidental II al servicio de los regantes de Socuéllamos [...]

Con fecha 04/04/2025, se presenta escrito por parte de la Comunidad de Usuarios de Regantes adjuntando certificación registral, en la que consta que no hay cargas respecto del bien inmueble que se pretende donar.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1485 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la adquisición gratuita del bien con las características siguientes:

-Bien inmueble situado en la calle General Primo de Rivera nº 10, planta baja puerta A-3, con el compromiso de destinarlo al uso de oficinas cuando sea necesario.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



TERCERO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO. Notificar a los interesados la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

Expediente 2565/2025. Ratificar acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de abril de 2025, de arrendamiento de terrenos de ADIF

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de regular la situación en que se encuentran los terrenos propiedad de ADIF ubicados en calle Don Javier, s/n, comprendidos dentro de la UE RENFE-1, según Convenio suscrito con este Ayuntamiento el 11 de marzo de 1996. Visto que dichos terrenos son de gran utilidad para el municipio, quedando integrados en la ordenación urbana como espacios libres, vía pública y zonas verdes. Visto el borrador del Contrato de Arrendamiento de terreno urbano en calle Don Javier, s/n, con una superficie de 71.393 m², con referencia catastral 8684002WJ1488S0001UG, propiedad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por plazo de 20 años, con una renta de 3.600 euros anuales (IVA excluido), a razón de 300 euros mensuales (IVA excluido). Vista la propuesta de resolución PR/2025/1174 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Suscribir Contrato de Arrendamiento con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de terreno urbano en calle Don Javier, s/n, con una superficie de 71.393 m², con referencia catastral 8684002WJ1488S0001UG, por plazo de 20 años, con una renta de 3.600 euros anuales (IVA excluido), a razón de 300 euros mensuales (IVA excluido), con efectos desde el 1 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Ratificar el presente acuerdo en la primera sesión plenaria que se celebre.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado contrato.



CUARTO: Notificar el presente acuerdo a ADIF y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Urbanismo.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1295 de 25 de abril de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de abril de 2025, en los términos indicados en el mismo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a ADIF y dejar constancia del mismo en el expediente de referencia.

Expediente 3052/2025. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO.- En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

SEGUNDO.- Vistos los antecedentes de hecho consistentes en:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Servicio/de Personal para la modificación de la RPT	24/04/2025
Informe de Secretaría	24/04/2025
Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	25/04/2025
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	09/05/2025
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	13/05/2025
Acta de la Mesa de Valoración conjunta	16/05/2025
<i>Servicio/de Personal</i>	20/05/2025



Informe de Intervención	20/05/2025
Informe Propuesta Secretaria	22/05/2025

TERCERO.- Vista la legislación aplicable siendo esta:

— Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1550 de 20 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo



Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, según la cual se proceda a:

a) Amortizar en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), el puesto de trabajo nº 38 “Vigilante instalaciones deportivas”.

b) Creación en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de los siguientes puestos, según las fichas que obran adjuntas:

- Administrativo de órganos colegiado, con las características que, asimismo, se detallan en la ficha que se adjunta.

N.º de titulares: 1. Nivel: 20. Valoración total puntos: 650.

- Administrativo de Renta, con las características que, asimismo, se detallan en la ficha que se adjunta.

N.º de titulares: 1. Nivel: 20. Valoración total puntos: 650.

- Administrativo de Intervención, con las características que, asimismo, se detallan en las fichas que se adjuntan.

N.º de titulares: 1. Nivel 20. Valoración total puntos: 650.

- Técnico Superior de Educación infantil, con las características que, asimismo, se detallan en las fichas que se adjuntan.

N.º de titulares: 2. Nivel 17. Valoración total puntos: 500.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Documentos anexos:

- Anexo 1. FICHA TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL_Vista
- Anexo 2. FICHA RPT ADMIN DE RENTAS_Vista
- Anexo 3. FICHA RPT ADMIN INTERVENCION_Vista
- Anexo 4. FICHA RPT ADMIN. ORGANOS COLEGIADOS _Vista

Expediente 2460/2025. Modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 29, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA



POTABLE A DOMICILIO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

A la vista del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ALTA CON LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**, suscrito por este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2022, y ratificado en sesión plenaria en fecha 30 de marzo de 2023, esta intervención informa que dicho convenio conlleva una obligación de pago de canon por aducción por la prestación del servicio de abastecimiento en “alta” que se comenzará a devengar desde el día siguiente a la notificación fehaciente de comienzo de suministro de prestación del servicio. Dicho servicio de abastecimiento ha comenzado a producirse en febrero de 2024.

En marzo de 2024, se modifica el artículo 4 del artículo 91 redactado por el número cinco del artículo 25 de la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 21 marzo), por lo que el consumo mínimo establecido en convenio de 3 m3 pasa a 5 m3.

La Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 modifica el tipo de gravamen establecido a la fecha de firma de convenio en 0,31 euros por metro cúbico de agua y establece en su artículo 68 lo siguiente:

Artículo 68. Tipos de gravamen del canon de aducción y del canon de depuración. 1. El tipo de gravamen del canon de aducción regulado en el capítulo IV del título V de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, se fija, a los efectos y por el plazo de vigencia previstos en el artículo 93, en relación con la disposición transitoria segunda de dicha ley, en la forma siguiente: 7º. Tipo de gravamen de 0,35 euros por metro cúbico de agua para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios integrados en el Sistema de Llanura Manchega.

Visto el informe de intervención por el que se manifiesta que:

“.....desde la modificación de ordenanza se han producido dos incrementos en la liquidación mensual del canon de abastecimiento, por lo que la tarifa establecida ha sufrido los siguientes cambios:

- *Población Socuéllamos 2024: 12.123 habitantes.*
- *3 m3 consumo obligatorio según convenio: 12.123 Hab x 3 m3= 36.369 m3*



- $0,31 \text{ €/m}^3$ (Tipo de gravamen anterior a aprobación presupuestos CLM): $36.369 \text{ m}^3 \times 0,31 \text{ €/m}^3 = 11.274,39 \text{ € más IVA}$.
- El coste mensual de canon de aducción con los incrementos descritos pasa a suponer un coste de $12.123 \times 5 \text{ m}^3 \times 0,35 \text{ €/m}^3 = 21.215,25 \text{ € más IVA}$.
- Esta subida de tipo de gravamen supone un incremento de $9.940,36 \text{ € mensuales (más IVA)}$ desde marzo de 2024 y por tanto un $88,16 \%$

Desde intervención se recomienda adecuar la carga impositiva al coste del servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1139 de 8 de abril de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N.º 29, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO** con el siguiente texto:

El Artículo 6. queda redactado como sigue:

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes Tarifas:

TARIFAS COMUNES:	
Por conexión a la red, por una sola vez	23,70 €
Por cuota servicio, abonado y trimestre	5,26 €
Por conservación de contadores, abonado y trimestre	1,39 €
Por conservación de acometidas, abonado y trimestre	3,10 €



Canon de aducción IACLM, Tubería Manchega (de aplicación a todo tipo de consumo, por cada m3 consumido de agua)	0,380 0 €
---	--------------

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: La modificación aprobada entrará en vigor al día siguiente a su publicación íntegra.

Expediente 3294/2025. Aprobar propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza Fiscal N. 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de este Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista propuesta de Alcaldía, de fecha 16/05/2025, del siguiente tenor literal:

“Por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha celebrado con fecha 27 de diciembre de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de los municipios integrantes de la Mancomunidad COMSERMANCHA, así como de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Vista la Ordenanza Fiscal N° 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de este Ayuntamiento.

Considerando de aplicación al municipio de Socuéllamos la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos (Recogida,



*Transporte y Tratamiento) generados en el territorio del ámbito de competencia de la Mancomunidad de Servicios COMSRMANCHA, es por lo que esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Socuéllamos, en el sentido de dejarla sin efecto, siendo de aplicación desde el 1 de Julio de 2025 la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (recogida, transporte y tratamiento) generados en el territorio del ámbito competencial de la Mancomunidaa COMSERMANCHA, aprobada por el Pleno de dicha Mancomunidad.*

SEGUNDO: *Someter a exposición pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO: *Considerar que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se elevará a definitivo, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. ”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1483 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Socuéllamos, en el sentido de dejarla sin efecto, siendo de aplicación desde el 1 de Julio de 2025 la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (recogida, transporte y tratamiento) generados en el territorio del ámbito competencial de la Mancomunidad COMSERMANCHA, aprobada por el Pleno de dicha Mancomunidad.

SEGUNDO: Someter a exposición pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y



Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se elevará a definitivo, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente 3554/2025. Expediente de modificación de créditos nº 07/2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 07/2025 (Gestiona 3554/2025) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13/05/2025, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios.

SEGUNDO. Con igual fecha, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de Créditos Extraordinarios financiados con cargo a baja de crédito en aplicaciones cuyo saldo no se encuentra comprometido, y emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

TERCERO. Con fecha 13/05/2025, se emitieron informes Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 14/05/2025, informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:



- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 7ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2024, actualmente prorrogado para el ejercicio 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/1448 de 14 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2025 (Gestiona 3554/2025) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo a baja de crédito en aplicaciones cuyo saldo no se encuentra comprometido, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Proy.	Concepto	Importe		
					Crdtos. Anteriores	Crdto. Extraordinario	Crdtos. Finales
000	4	624	2025-	Desarrollo rural.	0,00	9.000,00	9.000,00
09	1	00	002	Vehículos Municipales			
	4						
Suma Crdtos. Extraordinarios.....					0,00	9.000,00	9.000,00

Esta modificación se financia con cargo a baja de crédito en aplicaciones cuyo saldo no se encuentra comprometido, en los siguientes términos:

Aplicación			Proy	Concepto	Importe
Baja de crédito en las siguientes aplicaciones					
0000	16	6220	2025-	Cementerio y servicios funerarios. Construcción de	7.500,00
8	4	1	001	bloque de nichos	
0000	31	6240		Protección de la salubridad pública Vehículos	1.500,00
7	1	0		Municipales	
Suma Crdtos. Extraordinarios.....					9.000,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 2538/2025. Dar cuenta del Informe resumen anual sobre el control financiero	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

A la vista de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control interno de la actividad económico-financiera de esta Entidad Local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Visto el Informe resumen anual sobre el control financiero emitido por la Sra. Interventora con fecha 30 de abril de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1553 de 21 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto que se ha dado cuenta en Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025. Los señores asistentes quedan enterados.

Expediente 3220/2025. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Hechos y fundamentos de derecho:

A la vista de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control interno de la actividad económico-financiera de esta Entidad Local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Visto el Plan Anual de Control Financiero emitido por la Sra. Interventora con fecha 30 de abril de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1554 de 21 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto que se ha dado cuenta en Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025. Los señores asistentes quedan enterados.

Expediente 3543/2025. Aprobación del Presupuesto General para 2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio 2024, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Económico-Financiero, de fecha 13/05/2025, que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 13/05/2025.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria, de fecha 13/05/2025.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 13/05/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1480 de 16 de mayo de 2025.



Resolución:

Visto escrito con R.G.E. nº 2025-E-RE-3531, de fecha 20/05/2025, presentado por D^a. María Elena García Zalve, en representación del Grupo Municipal Socialista, por el que presentan enmiendas a los presupuestos 2025.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), por la Sra. Presidenta se somete a votación la desestimación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención se acuerda la desestimación de las enmiendas presentadas.

Seguidamente se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno de aprobación del Presupuesto en los términos que ha sido presentado: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2025, con un importe total para el Presupuesto 2025 que asciende a CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (14.038.887,33 euros), tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial y que, incluyendo la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.261.454,83 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	12.578.581,91 €
1	Gastos del Personal	4.528.420,85 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.381.343,73 €
3	Gastos financieros	122.100,00 €
4	Transferencias corrientes	1.546.717,33 €
5	Fondo de contingencia	7364,55 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	666.201,80 €
6	Inversiones reales	477.901,80 €



7	Transferencias de capital	188.300 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	777.433,30 €
8	Activos financieros	20.000 €
9	Pasivos financieros	766739,07 €
TOTAL GASTOS		14.038.887,33 €

\

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.018.887,33 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	13.695.735,53 €
1	Impuestos directos	4.793.226,00 €
2	Impuestos indirectos	801.731,30 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.631.316,75 €
4	Transferencias corrientes	4.301.361,48 €
5	Ingresos patrimoniales	168.100 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	323.151,80 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	323.151,80 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000 €
8	Activos financieros	20.000 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL, INGRESOS		14.038.887,33€

Segundo: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Expediente 1484/2025. Aprobar Plantilla de Personal para 2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0



Hechos y fundamentos de derecho:

Visto lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Visto Informes, de fecha 16 de mayo de 2025, emitidos por la Técnico de Personal, Sra. Secretaria y Sra. Interventora.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1484 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 que comprende los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- c) Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial y se procederá a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Expediente 3481/2025. MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Socuéllamos para fijar, concretar y



delimitar las condiciones de implantación en suelo rústico de las PLANTAS DE BIOMETANO

F	Tipo de votación: Nominal
a v o r a b l e	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
A f a v o r	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO, CARMEN MATEO LEON, ELENA GARCIA ZALVE, JESUS DANIEL MATEO CUBO, JOSE RAMON MOYA GARCIA, JULIO AGUADO BLÁZQUEZ, MARIA CONCEPCION ARENAS MULET, MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ, MARIA JOSE BETETA ARENAS, PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO, REBECA SANCHEZ SALAMANCA, ROMAN ROMERO CUEVAS, SALOME CARRION MORENO, VANESSA SAEZ LOPEZ
E n c o n t r a	---
A b s t e n c i o n e s	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS, JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ, MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ
A u s e n t e s	---



Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1561 de 21 de mayo de 2025.

Resolución:

El Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Socuéllamos para fijar, concretar y delimitar las condiciones de implantación en suelo rústico de las PLANTAS DE BIOMETANO, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales elevan al Pleno Municipal para su debate la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Socuéllamos se ha visto la posible instalación de diversas plantas de biometano y explotaciones ganaderas intensivas (macrogranjas), lo cual ha generado una profunda preocupación por su posible impacto en la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, así como en el equilibrio territorial y económico local.

Socuéllamos se caracteriza históricamente por una economía centrada en la agricultura y en las industrias derivadas de ella, siendo esta nuestra principal seña de identidad. En este contexto, en los últimos años se ha apostado decididamente por un modelo de desarrollo que combina sostenibilidad, innovación y valorización del territorio,(...) que representa una oportunidad de crecimiento compatible con nuestro entorno rural.

El plan de biometanización de la Junta de Castilla- La Mancha plantea la posibilidad de establecer de 80 a 100 plantas de biometano en Castilla-La Mancha buscando el control de la contaminación de nitratos, descarbonización y aprovechamiento de la capacidad de generación de biometano de miles de toneladas de materia orgánica de material vegetal y animal producidos en nuestra región.

*La posible implantación de plantas de biogás supone una **alteración significativa** de este modelo. Estas instalaciones introducen una actividad industrial intensiva que **no responde a las necesidades reales** del municipio. Además estas plantas suelen alimentarse de residuos ganaderos procedentes de otras zonas, lo que va a ocasionar un conjunto de **impactos negativos** que pueden ir desde sobrecarga de las infraestructuras viarias por el tránsito de vehículos pesados, hasta problemas de olores, emisiones contaminantes, gestión de residuos y afectación a los recursos hídricos. Estos impactos, si no controlan adecuadamente, comprometen la calidad de vida de los vecinos y la sostenibilidad del territorio.*

*Además la dimensión de las plantas propuestas **excede con creces** la capacidad de producción de residuos del municipio, tanto en número de toneladas como en el tipo de*



residuos a tratar por las plantas de biometano, incluyendo un alto porcentaje de purines procedentes de ganadería porcina intensiva, de fuerte impacto odorífero y contaminante.

La propia Constitución Española en su artículo 45 establece el derecho de todos los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y requiere a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender el medio ambiente.

El margo legal actual otorga competencias al Ayuntamiento para ordenar el uso del suelo y garantizar la protección del entorno y la convivencia armónica en su término municipal, en el marco de la normativa estatal y autonómica vigente. En este contexto, resulta prioritario adoptar medidas preventivas que permitan compatibilizar el desarrollo económico, la protección de los recursos naturales y culturales y la calidad de vida de sus habitantes.

*Así desde los dos grupos municipales PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA, consideramos que el Ayuntamiento, en marco de sus competencias urbanísticas, **debe adoptar medidas preventivas** mediante la modificación de las normas subsidiarias, con el fin de proteger el modero de desarrollo sostenible del municipio.*

Por todo ello proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Que se suspenda y paralice cualquiera de los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de licencias urbanísticas de plantas de biometano, en el estado en el que se encuentren en estos momentos. Así como los que sean iniciados a partir de este momento, quedarán suspendidas y paralizadas cualesquiera otorgamiento de licencias urbanísticas.*

SEGUNDO: *Solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento la emisión de un **informe jurídico**, así como al técnico municipal un **informe técnico** que se pronuncien sobre la posibilidad de establecen una **prohibición expresa** a la instalación de plantas de producción de biometano en el término municipal de Socuéllamos, en el marco de las competencias urbanísticas y medioambientales que le son propias a la Corporación Local, y conforme a la normativa estatal y autonómica vigente.*

TERCERO: *En caso de resultar ambos informes positivos para llevar a cabo tal prohibición, se proceda al inicio del expediente para dar cumplimiento a la propuesta de forma inmediata.*

CUARTO: *Para el caso en que los informes resulten negativos, se inicie expediente de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento en el ámbito de competencia municipal de forma inmediata, con el objeto de regular, condicionar y limitar la implantación de plantas de producción de biometano en suelo rústico, fijando las condiciones de distancia y de cantidad de residuos a recoger, haciendo expreso pronunciamiento sobre la viabilidad de límite máximo de **75 toneladas/día**, la distancia*



mínima respecto al núcleo de población en 5.000 metros, y todo ello, condicionado a la legalidad de la normativa urbanística, sectorial y jurídica de aplicación.

QUINTO: *Incluir en dicha modificación la regulación de instalaciones de ganadería intensiva (macrogranjas), EN CONCRETO DE PORCINO, fijando las condiciones sobre criterios de implantación sobre las UGM de capacidad, pronunciándose expresamente sobre la viabilidad de no superar en capacidad las 5.1 UGM, y de carga ganadera los 2.4 UGM/hectárea, y todo ello, condicionado a la legalidad de la normativa urbanística, sectorial y jurídica de aplicación.*

SEXTO: *En base a la Ley 7/1985 de 1 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, y previo Informe Jurídico-Técnico que así lo permita, teniendo en cuenta la normativa local, sectorial, autonómica y estatal de aplicación, se acuerde modificar el acuerdo recogido en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024, por el que se autoriza la declaración de proyecto prioritario el que acompaña la instalación de la planta de biometano de la empresa Bravoita, habida cuenta el rechazo social existente en la localidad en estos momentos.*

SÉPTIMO: *Compromiso del Ayuntamiento de no acompañar la tramitación para la declaración de Proyecto prioritario de planta de biometano de Proyectos que se puedan presentar, previo Informe Jurídico-técnico que así lo permita, teniendo en cuenta la normativa local, sectorial, autonómica y estatal de aplicación.*

OCTAVO: *Dar traslado de la presente moción y del inicio del expediente de modificación de las normas urbanísticas a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a las entidades que procedan legalmente.*

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 21 de mayo de 2025.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión).

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se propone se efectúe la votación a mano alzada.

Seguidamente se procede a la votación a mano alzada: Por 14 votos a favor de los concejales (D^a. M^a. Conceción Arenas Mulet, D^a. Salomé Carrión Moreno, D. José Ramón Moya García, D^a. Alba María López Delgado, D. Julio Aguado Blázquez, D^a. M^a. Elena García Zalve, D. Pedro Francisco Arrabales Moreno, D^a. Vanessa Sáez López, D. Román Romero Cuevas, D^a. M^a. Ángeles Moreno Jiménez, D. Jesús Daniel Mateo Cubo, D^a. Carmen Mateo León, D^a. Rebeca Sánchez Salamanca y D^a. M^a. José Beteta Arenas), ningún voto en contra y



3 abstenciones de los Concejales (D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez, D. Jesús del Socorro Cuevas y D^a. M^a. Azucena López Sanz), se acuerda aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales Popular y Socialista en los términos indicados en la misma.

B) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 610 al nº 888 de 2025.

C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES

Expediente 3736/2024. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SOCUÉLLAMOS.

Sometida a votación la urgencia del asunto: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox) 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se aprueba la urgencia del asunto pasando a su debate y votación.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto expediente 3736/2024 que se tramita para adjudicación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA DEL MUNIPIO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL).

Visto que de conformidad con lo establecido en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la competencia para la concesión del citado servicio corresponde al Pleno.

Visto lo establecido en el art. 22.4 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1595 de 26 de mayo de 2025.



Resolución:

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 9 votos a favor (5 concejales del Grupo Municipal Popular y 4 concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que como órgano de contratación le corresponden al Pleno en el expediente 3736/2024 de CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SOCUÉLLAMOS.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Expediente 3244/2025. Planificación y Ordenación de Personal.- II PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO DE ACOSO

Sometida a votación la urgencia del asunto: Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la urgencia del mismo, pasando a su debate y votación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Vista la elaboración del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Socuéllamos 2025-2029 y el Protocolo para la Prevención y Actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral que constan unidos al Expediente Gestiona 3244/2025.

SEGUNDO.- Visto que tanto el Plan de Igualdad como el Protocolo citado han sido debidamente aprobados por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad según consta en Acta de fecha 12 de mayo de 2025, habiéndose autorizado para su registro ante la Autoridad Laboral en cumplimiento del artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre y constando la remisión del mismo al buzón institucional registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es dependiente de la Dirección General de la Función Pública.

TERCERO.- Vista la propuesta del Departamento de Personal e informe jurídico ambos de fecha 23 de mayo de 2025.

CUARTO.- Vista el Acta de la Mesa General de Negociación Conjunta de fecha 27 de mayo de 2025 por la que se acepta por UNANIMIDAD el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de



Socuéllamos 2025-2029 y el Protocolo para la Prevención y Actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1609 de 28 de mayo de 2025.

Resolución:

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Socuéllamos 2025-2029 aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, con vigencia desde el día 28 de mayo de 2025 al 27 de mayo de 2029.

SEGUNDO. Aprobar el Protocolo para la Prevención y Actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral con vigencia durante 4 años.

TERCERO. Proceder a la implantación y aplicación del II Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en dicho Plan.

CUARTO . Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarlo en *la Sede electrónica* del Ayuntamiento.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Presidenta pregunta a los concejales si alguien quiere hacer algún ruego o pregunta.

No formulándose ruegos y preguntas por parte de los concejales.

Por parte de la Sra. Presidenta se da la palabra a D. J. R.L en virtud del escrito presentado como representante de la Plataforma Ciudadana STOP Biometano y STOP Planta de Tratamiento de Residuos Médicos,

“...me dirijo a ustedes con respeto, pero también con preocupación. Nos duele comprobar que proyectos con un alto impacto ambiental y sanitario están siendo promovidos en nuestro término municipal sin que se haya escuchado con claridad a quienes aquí vivimos. Hablamos de plantas de biometano y de una planta de residuos médicos peligrosos. No son iniciativas locales. No responden a nuestras necesidades. No nacen de la economía circular,



sino del interés de grandes empresas que buscan beneficios a costa de nuestro entorno y de nuestra tranquilidad. Por ello, rogamos:

Que se anteponga el bienestar de los vecinos a los intereses privados. Que se garantice una información completa, clara y accesible sobre estos proyectos, cumpliendo con el principio de participación ciudadana y el derecho a saber, recogido en el Convenio de Aarhus. Que no se permita la instalación de estas plantas, que no cuentan con un consenso social, que no se ponga en riesgo nuestra salud, nuestros cultivos, ni el agua que da vida a Socuéllamos.

Estamos hablando de decisiones que marcarán el futuro de este pueblo. Y no se puede construir futuro ignorando la voz de quienes lo habitamos. Por todo ello, y en nombre de las 5.465 firmas de apoyo recibidas, firmas en contra del biometano y la planta experimental de residuos médicos, les pedimos que escuchen de forma sincera a su pueblo. Que reconsideren su posición. Que sean valientes y responsables. No queremos plantas de biometano, son perjudiciales para nuestro futuro. No queremos planta de tratamientos experimentales de residuos médicos, son un grave riesgo para nuestra salud y nuestra seguridad. Queremos un Socuéllamos limpio, seguro y con futuro.

Desde la Plataforma Ciudadana STOP Biometano y STOP Planta de Residuos Médicos

Peligrosos y Muy Peligrosos, formulamos la siguiente pregunta:

¿Por qué no se informó públicamente a la ciudadanía de Socuéllamos antes de conceder la Licencia Urbanística de Actividad a la empresa ATHISA BIOGENERACIÓN S.L., para la instalación de una planta de almacén y tratamiento de residuos médicos peligrosos y muy peligrosos, en el Polígono Industrial El Llano, calle Dinamarca, 4?

Consideramos que esta falta de información y participación ciudadana vulnera lo dispuesto en el Convenio de Aarhus, ratificado por España y de obligado cumplimiento, que establece el derecho de los ciudadanos a ser informados y a participar en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar al medio ambiente (artículos 6 y 7).

Recordamos que este convenio, integrado en el ordenamiento jurídico español (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 2005), obliga a las administraciones públicas a garantizar la participación pública desde las fases iniciales de los proyectos con impacto ambiental.

Dado que la concesión de la licencia de actividad a esta empresa afecta directamente a la salud, al entorno y al bienestar de la población, la falta de publicidad e información previa constituye, a nuestro juicio, una irregularidad grave que podría ser constitutiva de nulidad del procedimiento administrativo, en aplicación del principio de legalidad y de los artículos 45 y 105 de la Constitución Española, así como del artículo 13 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.



Queremos saber:

¿Quién tomó la decisión de no informar públicamente?

¿Por qué no se activaron los mecanismos de consulta y participación?

¿Qué acciones va a tomar este Ayuntamiento para subsanar esta situación?

Reafirmamos que: No queremos plantas de biometano. No queremos tratamientos experimentales de residuos médicos.

Seguidamente se da la palabra a Doña A.J.A, en virtud del ruego formulado por escrito:

1. Que el Ayuntamiento de Socuéllamos actúe con la máxima celeridad y firmeza en la tramitación de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, con el objetivo de preservar el modelo territorial y la calidad de vida de los vecinos, regulando de forma expresa las condiciones y ubicación en actividades como las que nos ocupan.

2. Que, en tanto se tramita dicha modificación, se acuerde la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas relacionadas con plantas de tratamiento de residuos o producción de biometano, con el fin de evitar que se consoliden situaciones que pudieran comprometer el futuro modelo de ordenación del municipio.

3. Que se proceda a la revocación inmediata de la consideración como “proyecto prioritario” el promovido por Bravoita, S.L., por no haberse sometido al necesario control de legalidad ni haberse garantizado los principios de interés general, sostenibilidad y participación ciudadana en su tramitación. Este ruego se presenta desde la preocupación legítima de una vecina por la protección del entorno y el interés general de Socuéllamos, instando a que se actúe con responsabilidad, prudencia y transparencia en la toma de decisiones que pueden afectar de forma irreversible al municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/5

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 3052/2025. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos.

- Anexo 1. FICHA TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL_Vista
- Anexo 2. FICHA RPT ADMIN DE RENTAS_Vista
- Anexo 3. FICHA RPT ADMIN INTERVENCION_Vista
- Anexo 4. FICHA RPT ADMIN. ORGANOS COLEGIADOS_Vista

C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES



CONTAMINAMIENTO DE SOCUELLAMOS		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 80		HOJA: 1	
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL				SUPERIOR JERÁRQUICO: DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	
EDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	TIPO DE JORNADA	MOVILIDAD FUNCION. HABITUAL (SUSTITUCIONES)
ESCUELA INFANTIL	2		L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Completa discontinua	Cualquier otro puesto, acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Compatibilidad.	Grupo/subgrupo Especialidad	Requisitos Méritos	Provisión	Tipo	Centro: Escuela infantil
Normal y ordinaria	C1 Administración especial subescala técnica.	Buenos conocimientos en X Ofimática Avanzada La titulación FP de Técnico Superior en Educación infantil	C.G Concurso-oposición	Singularizado: No	

Característica: Laboral

Responsabilidades Generales:

Realizar aquellas propias del cuidado y atención de las necesidades de los niños/as menores de siete años durante su estancia en los centros educativos.

Funciones más significativas:

Realizar el cuidado y atención de los niños/as, adoptando para ello las medidas necesarias para garantizar su seguridad física, emocional y social de los pequeños.

Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de intervención y de las características individuales, del grupo y del contexto.

Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños/as.

Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiadas creando un clima de confianza.

Diseñar y aplicar estrategias de actuación con las familias, en el marco de las finalidades y procedimientos de intervención, para mejorar el proceso de intervención.

Ejecutar y poner en práctica todas las actividades educativas y lúdicas, individuales y/o colectivas destinadas a los niños/as.



anizar y promover el desarrollo físico y mental, así como el comportamiento social del alumnado, incluyendo actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas, así como de las familias que requieran la participación de profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados.

actuar ante contingencias relativas a las personas, recursos o al medio, transmitiendo seguridad y confiando, en su caso, los protocolos de actuación establecidos.

valuar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio.

Efectuar el seguimiento y evaluación del progreso de los niños/as

Mantener actualizados los conocimientos científicos y técnicos relativos a su actividad profesional, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Actuar con autonomía e iniciativa en el diseño y realización de actividades, respetando las líneas pedagógicas de actuación de la institución en la que desarrolla su actividad.

Mantener relaciones fluidas con los niños y niñas y sus familias, miembros del grupo en el que se esté integrando, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión de la diversidad cultural y aportando soluciones a conflictos que se presenten.

Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en la planificación y desarrollo de las actividades.

Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo docente y con otros profesionales.

Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños/as.

Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros programas de intervención en situaciones de riesgo.

Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.

Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos de los niños/as como medio de crecimiento personal y social.

Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relación con el niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.

Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a tres años.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

NOMBRE DEL PUESTO TECNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A4	B2	C2	D1	E2	F3	G2	H2	I1	J1	K1	
PUNTOS	300	25	25	0	50	50	25	25	0	0	0	500



GRUPO C1: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	17											
---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



AJUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 79		HOJA: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: MINISTRATIVO DE RENTAS				SUPERIOR JERÁRQUICO: INTERVENTOR	
				X	
EDAD/ RVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	TIPO DE JORNADA	MOVILIDAD FUNCION. HABITUAL (SUSTITUCIONES)
INTERVENCIÓN	1		L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Continua diurna	Cualquier otro puesto, acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Clasificación.	Grupo/subgrupo	Requisitos	Provisión	Tipo	Centro: Ayuntamiento
Compatibilidad	Especialidad	Méritos			
Normal	C1	Buenos conocimientos en X	C.G.	Singularizado:	
General ordinaria	Las propias de la subescala de A.G.	Ofimática Avanzada título de Bachiller o Técnico o equivalente	Concurso-oposición	No	

Responsabilidades Generales:

Realizar tareas propias de tributos municipales.

Tareas más significativas:

Atención al público en relación con materias de gestión tributaria.
 Preparar propuestas de Decreto para el reconocimiento de la exención, devolución, anulación, fraccionamiento, o por ingresos indebidos de los diferentes tributos locales.
 Realizar cargos a recaudación de los tributos locales.
 Mantener y gestionar padrones tributarios, principalmente IBI, IAE, IVTM, tasa por entrada de vehículos y tasas por cotos de caza.
 Prestar atención e información personal y telefónica al público en materia de catastro de Urbana, estando acreditado como usuario registrado del P.I.C. para el acceso a los datos catastrales; resolver dudas sobre limitaciones, atender consultas de datos catastrales, emitir certificados catastrales, etc.
 Realizar el ajuste de recibos de agua, a través de liquidaciones, por fugas no detectables, cálculos prorrateados por falta de lecturas, etc.
 Coordinar el traslado de expedientes al Catastro.
 Realizar liquidaciones de : ICIO, canon por aprovechamiento urbanístico, vertidos en el punto limpio, licencia de apertura y de actividad, expedientes sancionadores de policía y salud Pública, expedientes sancionadores por infracciones, incumplimientos a la Ordenanza de Medio Ambiente, por infracciones urbanísticas, guardería rural, etc.
 Remitar reclamaciones con la empresa suministradora del servicio de agua potable.



Realizar inspección documental por actualización de titulares catastrales.

Cargar padrones de tasas por OVP suelo y/o vuelo, mercado municipal y ocupación de la vía pública con teriales de construcción.

Depurar ficheros de liquidaciones propuestas por la Gerencia Territorial del Catastro.

Recepcionar notificaciones y devolver acuses de recibo a la Gerencia.

Revisar facturas procedentes de la empresa encargada de las alteraciones catastrales.

Realizar envíos de documentación, y facturas por arrendamiento y por inserción de anuncios en el boletín, e Liquidar tasas en periodo ejecutivo (agua, depuración, basura, alcantarillado, contribuciones especiales, otr)

Cargar padrones de periodicidad anual, revisar solicitudes y hacer propuesta de bonificación tributarias, roducción de Ordenanzas y sus modificaciones en aplicaciones informáticas.

Confeccionar la liquidación del IBI y del IVTM.

Realizar la domiciliación de la tasa de OVP mercado.

Averiguación tributaria.

Proponer liquidaciones provisionales, definitivas y bajas de tributos locales.

Revisión en los tributos y tasas locales.

Realización de decretos de compensación, devolución y anulación.

Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones e impugnaciones en materia tributaria.

Gestión de registros de salida sobre los expedientes tramitados en el departamento.

Elaboración y registro de facturas de Arrendamientos.

Propuestas de Junta de Gobierno Local

Certificados de bienes

Grabación y actualización ordenanzas en programas de gestión tributaria.

Expedientes de gastos suplidos por daños al patrimonio

Usuario registrado cliente ligero para la consulta de datos de matrículas en DGT.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido viamente instruido.

NOMBRE DEL PUESTO ADMV. DE RENTAS												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A3	B4	C5	D1	E4	F3	G1	H2	I1	J1	K1	
PUNTOS	225	100	100	0	150	50	0	25	0	0	0	650
GRUPO C1 COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	20											



AJUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 78			HOJA: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCION				SUPERIOR JERÁRQUICO: INTERVENTOR	
				X	
EDAD/ SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	TIPO DE JORNADA	MOVILIDAD FUNCION. HABITUAL (SUSTITUCIONES)
INTERVENCIÓN	1		L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Continua diurna	Cualquier otro puesto, acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Clasificación. Compatibilidad	Grupo/subgrupo Especialidad	Requisitos Méritos	Provisión	Tipo	Centro: Ayuntamiento
Normal y ordinaria	C1 Las propias de la subescala de A.G.	Buenos conocimientos en X Ofimática Avanzada título de Bachiller o Técnico o equivalente	C.G. Concurso-oposición	Singularizado: No	

Responsabilidades Generales:

Realizar tareas propias del área de Intervención.

Tareas más significativas:

Realizar el apoyo en contabilidad y justificación de subvenciones a clubs y particulares, mediante la utilización de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición.

Liquidar el impuesto de Plusvalía, recogiendo documentación y, en su caso, realizando requerimientos a los contribuyentes.

Atender al público para informar del procedimiento de liquidación plusvalías, estado de facturas y situación de proveedores.

Realizar las tareas administrativas derivadas de préstamos y anticipos de pago a empleados.

Controlar el consumo de teléfono, de suministros eléctricos, y de combustible por vehículo.

Suministrar información contable a otros departamentos y concejalías.

Realizar el seguimiento y control de subvenciones a empresas de la localidad, trimestralmente.

Control y gestión de facturas.

Realizar tareas administrativas, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas, como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos, o a realizar procedimientos administrativos básicamente reglados.

Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.), realizando tareas de contabilidad.



Entregar certificaciones de actos administrativos y resoluciones, en materias competencia de la unidad de descripción.

Compulsar documentos, propios de la unidad.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

NOMBRE DEL PUESTO ADMV. DE INTERVENCIÓN												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A3	B4	C5	D1	E4	F3	G1	H2	I1	J1	K1	
PUNTOS	225	100	100	0	150	50	0	25	0	0	0	650
GRUPO C1: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	20											



AJUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 77		HOJA: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE ORGANOS COLEGIADOS				SUPERIOR JERÁRQUICO: SECRETARIO	
				X	
EDAD/ VICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	TIPO DE JORNADA	MOVILIDAD FUNCION. HABITUAL (SUSTITUCIONES)
SECRETARIA	1		L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Continua diurna	Cualquier otro puesto, acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Clasificación.	Grupo/subgrupo	Requisitos	Provisión	Tipo	Centro: Ayuntamiento
Compatibilidad	Especialidad	Méritos			
Normal	C1	Buenos conocimientos en X	C.G.	Singularizado:	
General ordinaria	Las propias de la subescala de A.G.	Ofimática Avanzada título de Bachiller o Técnico o equivalente	Concurso-oposición	No	

Responsabilidades Generales:

Realizar tareas administrativas propias de Secretaría.

Tareas más significativas:

Prestar atención e información personal y telefónicamente a los ciudadanos, resolviendo sus consultas y asesorando en relación a la cumplimentación de impresos y formularios, o cumplimentándolos directamente, sin dando información general.

Recepcionar los documentos dirigidos a Secretaría General.

Confeccionar los pliegos de condiciones, anuncios y demás tramites correspondientes a los expedientes de contratación de empleo público.

Transcribir, trasladar, notificar y registrar las actas de Junta de Gobierno Local y Pleno.

Gestionar las tareas a los distintos departamentos en relación con los expedientes aprobados por la Junta de Gobierno Local y Pleno.

Remitir electrónicamente las Actas a la Delegación de la Junta y a la Subdelegación del Gobierno.

Elaborar cuadros para el seguimiento de expedientes tramitados por Secretaría.

Inicio, propuesta y resolución de los expedientes gestionados por Secretaría.

Repartición de terrazas.

Gestión de los contratos menores en la Plataforma de Contratación del Estado.

Gestionar mercadillo municipal.



Tramitación expedientes de bodas civiles.

Controlar los recibos de los seguros de vehículos y edificios municipales.

Preparar la documentación relativa a los procesos electorales.

Realizar las tareas administrativas derivadas de la actualización del Inventario Municipal.

Archivar expedientes y proceder a su traslado al Archivo Municipal.

Confeccionar los pliegos de condiciones, anuncios, y demás trámites correspondientes a los expedientes de contratación de empleo público.

Realizar el mantenimiento y conservación del Censo Electoral, coordinándolo con el Instituto Nacional de Estadística.

Compulsa de documentos.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

NOMBRE DEL PUESTO ADMV. DE ORGANOS COLEGIADOS												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A3	B4	C5	D1	E4	F3	G1	H2	I1	J1	K1	
PUNTOS	225	100	100	0	150	50	0	25	0	0	0	650
GRUPO C1: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	20											

